



GOBIERNO DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

**PROYECTO : RESTAURACION MUELLE  
SALITRERO MELBOURNE Y CLARK**

**REF. : APRUEBA MANDATO.**

**ANTOFAGASTA, 12 ENE 2009**

**VISTOS :** Art. 16 de la Ley N° 18.091, Ley N° 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Mandato suscrito con fecha 08/12/2008 Gobierno Regional de Antofagasta y la Dirección Regional de Obras Portuarias II Región; Resolución N° 1600 del 24.10.08, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO G.R. N° 027 / EXENTA.**

1. Apruébase el Mandato suscrito con fecha 08/01/2009 entre el Gobierno Regional de Antofagasta – Mandante y la Dirección Regional de Obras Portuarias II región, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del proyecto, Código BIP N° 30073591-0 (DISEÑO), documento que se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. Déjase establecido que el monto del proyecto, para estas componentes destinado a la Unidad Técnica asciende a la suma de \$154.057.000.-, y será financiado con cargo al Financiamiento FNDR-TRADICIONAL, aprobada por Resolución N°48 de fecha 26/06/2008 del Gobierno Regional, cuyas asignaciones se detallan a continuación:

ASIGNACIÓN		MONTO
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.137.000.-
31-02-002	CONSULTORIA	150.920.000.-
<b>TOTAL</b>		<b>154.057.000.-</b>

3. Establécese que la Mandataria podrá cursar un anticipo de hasta el 10% del monto del Contrato, respaldado por Boleta Bancaria de Garantía, por el mismo monto de éste, si hubiese disponibilidad presupuestaria.

4. La Unidad Técnica deberá observar estrictamente lo dispuesto en las glosas respectivas de la Ley Presupuestarias para la debida ejecución del Proyecto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

FDO. CRISTIAN RODRIGUEZ SALAS, Intendente II Región, HERNÁN PERALTA CORTÉS, Abogado Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



**HERNÁN PERALTA CORTÉS**  
Abogado Gobierno Regional

CRS/MZM/LCO/HAR/AMB/har

**DISTRIBUCIÓN**

- UNIDAD TECNICA
- BENEFICIARIO
- U.C.R.
- SERPLAC II REGION
- DEPTO. INVERSION FNDR
- DEPTO. FINANZAS FNDR
- ARCH.CARPETA PROYECTO
- ASESORÍA JURÍDICA GORE
- OF. DE PARTES

GOBIERNO REGIONAL